



Riohacha, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR LIDERTEMP LTDA CONTRA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA.
RADICADO: 44-001-31-03-001-2023-00088-00.

Como quiera que se observa que la persona jurídica ejecutada,
a través de su apoderado judicial, propuso excepciones de mérito, esta
Agencia Judicial,

DISPONE:

1. MANTÉNGASE el escrito de excepciones propuesta por la parte
ejecutada en secretaría a disposición de la parte ejecutante por el
término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del
Código General del proceso.
2. RECONÓZCASE como apoderado judicial de la persona jurídica
ejecutada - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA –
COMFAGUAJIRA - al doctor WILLER JOSE ARCINIEGAS RODRIGUEZ,
identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.414.753 y tarjeta
profesional N° 385.616 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÈSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289853a5d37131eca02324e6ac1f0d90bd16350a5269bc8ef8dc54a560329887**

Documento generado en 14/11/2023 10:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>